

JUZGADO VEINTE (20) DE FAMILIA
Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda no fueron subsanados, **SE RECHAZA la misma.**

Lo anterior, sin perjuicio de que presentada en debida forma, pueda ser conocida nuevamente por éste despacho judicial.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifico por estado

Nº 060

De hoy 02-03-2020

La Secretaria:


DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 N° 12 C 23 PISO 6°
flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el acuerdo PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, se informa que a partir del 1° de julio de 2020 se levanta la suspensión de los términos judiciales de acuerdo con las reglas que se establecieron en el precitado acuerdo, y a partir de la misma fecha el expediente deberá ser consultado de manera electrónica conforme a las directrices implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia para realizar las siguientes actividades judiciales:

CONSULTA DE PROCESO
CONSULTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS
CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS
TRASLADOS
NOTIFICACIONES
SENTENCIAS

Deberan ser consultadas por la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-familia-del-circuito-de-bogota>

El envío de memoriales se debe dirigir al correo institucional flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

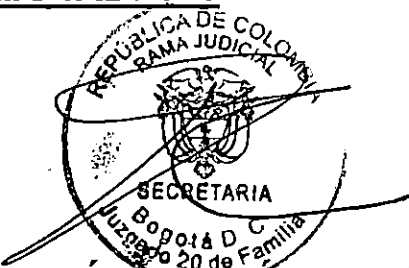
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado físico y electrónico

N° 060

De hoy 02 DE JULIO DE 2020

La Secretaria:



DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ